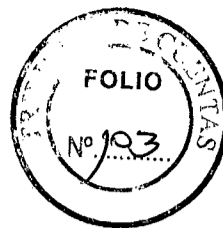




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 13 OCT 1994

VISTO, la Rendición de Cuentas del subsidio otorgado mediante el Decreto Nº 966/93, a la SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA, en suma total de PESOS UN MIL, (\$ 1.000), para la organización de las Jornadas Pediátricas, y;

CONSIDERANDO: Que en el Informe Nº /94, T.C.P. se indica que los comprobantes presentados no contienen observaciones que impidan su aprobación, siendo el importe total de lo rendido la suma PESOS UN MIL, (\$ 1.000).-

Que en el mismo Informe, se aconseja aprobar la totalidad de la presente Rendición.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. c) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas del subsidio otorgado para la realización de las JORNADAS PEDIATRICAS, en la suma total de PESOS UN MIL, (\$ 1.000).-

ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por la suma indicada en el artículo 1º, al Dr. Francisco DE BELLO.-

ARTICULO 3º.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS NO 64 /94.-

  
C. R. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia